

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán

en la Admón. de Arbitrios Provinciales

Los números que se reclamen después de transcurridos los cuatro días desde su publicación, solo se recibirán al precio de venta o sea a 2 pesetas los del presente año, 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

El anuncio acompañado de un ejemplar del documento como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, en los Centros.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consueño, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 821

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Arbitrio municipal de consumo de lujo

La Orden ministerial de 12 de febrero de 1948, que autoriza en determinados casos a los Ayuntamientos inferiores a 5.000 habitantes para administrar directamente el arbitrio municipal de consumos de lujo, preceptúa en el número 4.º que los Municipios a los que se conceda autorización para administrar directamente dicho arbitrio quedarán obligados a comunicar a la Delegación de Hacienda, en el mes de enero de cada año, los resultados obtenidos en el ejercicio anterior.

Teniendo en cuenta que los Municipios que se citan a continuación no han dado cuenta a esta Delegación de Hacienda de dichos resultados, y figurando comprendidos en el régimen tributario señalado, se les requiere para que en el plazo de diez días den cumplimiento al servicio que se solicita, con la advertencia de que en caso contrario

se aplicará el régimen establecido en la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1947, cesando en consecuencia de administrar directamente el arbitrio.

Zaragoza, 15 de febrero de 1951.—
El Administrador de Rentas Pública,
Camilo Villarino López.

Ayuntamientos

- Alforque
- Aldehueta
- Alfamén
- Alhama
- Ardisa
- Ateca
- Bárboles
- Belchite
- Berdejo
- Biel
- Botorrita
- Brea
- El Busto
- Cabañas
- Calcena
- Calmarza
- Carenas
- Daroca
- Escó
- Fayón
- Los Fayos
- Figueruelas
- El Frasno
- Gallur

- Ibdes
- Inogés
- Isuerre
- Jaraba
- Jarque
- Langa
- Letux
- Lumpiaque
- Luna
- Magallón
- Mainar
- Malón
- Mallén
- María
- Mequinenza
- Morata de Jiloca
- Mozota
- Muel
- Nonaspe
- Olvés
- Paniza
- Pastriz
- Pozuelo
- Puendeluna
- Quinto
- Remolinos
- Santa Eulalia de Gállego
- Saviñán
- Terrer
- Torreapaja
- Torrellas
- Torres de Berrellén
- Urrea de Jalón
- Used
- Zuera

SECCION QUINTA

Núm. 794

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Antonio Teller Lecha en solicitud de autorización para instalar una fábrica de hielo en Zaragoza (Avenida de San José, número 67), industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por la orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de industria ha resuelto autorizar a D. Antonio Teller Lecha para que efectúe la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia; de lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 13 de febrero de 1951.—El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

Núm. 758

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia de Zaragoza

Relación de los Directores de las Escuelas graduadas de seis o más secciones a que se refiere la Orden ministerial de 1.º de febrero de 1951 ("Boletín Oficial del Estado" del día 10 del mismo mes).

Direcciones de grupos escolares de Maestros

Grupos escolares, localidades y Directores en propiedad:

"Joaquín Costa", Zaragoza: D. Ramón Pedro Arnal Caveró.

"Ramón y Cajal", Idem: D. Marcos Frechín Barbanoj.

"Valentín Zabala", Idem: D. Angel Lalinde Poyo.

"Cándido Domingo", Idem: D. Pedro Orós Serrano.

"Cervantes", Idem: D. Eduardo Monreal Remón.

"Luis Vives", Idem: D. Wenceslao Ariño Ardid.

"Andrés Manjón", Idem: D. José Cueva Esteban.

"San José de Calasanz", Idem: don Florentino Tejedor Munilla.

"Gascón y Marín", Idem: D. Mariano Marín Serrano.

Localidades y Directores en propiedad:

Ateca: D. José Antón Martín.

Calatayud: D. Santiago Oliveros Aguarón.

Caspe: D. Benito Alberó Gótor.
Ejea de los Caballeros: D. Ricardo Gallego Trinxé.

Grupos escolares, localidades y Directores interinos:

"Regencia", Zaragoza: D. Luis González Peiro.

"Santa Marta", Idem: D. Ramiro Bayo Marín.

Ejea de los Caballeros: D. José M.ª García Garín.

Grupos escolares, localidades y Directoras en propiedad:

"María Díaz", Zaragoza: D.ª María Cruz Mayayo Aznárez.

"Gómez Lafuente", Idem: D.ª María del Carmen Minguillón Urzola.

"Joaquín Costa", Idem: D.ª Enriqueta Barba Badosa.

"Joaquín Costa", Idem (párvulos): D.ª María del Carmen Mayayo Borbón.

"Concepción Arenal", Idem: D.ª Alberta Moreno Alcañiz.

"Cervantes", Idem: D.ª Enequina Galino Balafui.

"Rosa Arjón", Idem: D.ª Paula Gonzalo Rodrigo.

"Andrés Manjón", Idem: D.ª Leocadia Villaverde Labajo.

"San José de Calasanz", Idem: D.ª María del Pilar Manso Pérez.

"Gascón y Marín", Idem: D.ª María del Pilar Bescós Lalueza.

"Cándido Domingo", Idem: D.ª María del Pilar Serrano Langarita.

Localidades y Directoras en propiedad:

Ateca: D.ª Adelaida Hernández Carenas.

Caspe: D.ª Antonia Bosque Barberán.

Ejea de los Caballeros: D.ª Celestina Tejedor Munilla.

Grupos escolares, localidades y Directoras interinas:

"Regencia", Zaragoza: D.ª Julia Villaverde Diez.

"Luis Vives", Idem: D.ª María Portaña Vitaller.

Ejea de los Caballeros: D.ª Elisa Fonseca Morato.

Zaragoza, 12 de febrero de 1951.
El Delegado, (ilegible).

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento para el año 1951, en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayun-

tamientos o en el de su residencia • Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 28 de enero, 11 y 18 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

LONGARES

Pedro Martínez Yus, hijo de Rafael y de Tomasa, nacido en Longares el día 1.º de agosto de 1930.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS MILITARES**

Núm. 817

JUZGADO DE EJECUCIONES

CUARTERO MANCHEGO (Angel), hijo de Francisco y de Rosario, de 53 años de edad, casado, de profesión albañil, natural de Badajoz y vecino de Zaragoza, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital (calle de Sacramento, núm. 12, bajo), condenado en la causa núm. 469-50, por delito de hurto, comparecerá en término de treinta días ante el comandante de Ingenieros D. Luis Rodríguez Merino, Juez militar de ejecuciones de la Plaza de Zaragoza, en la calle de Vieja Guardia, núm. 2, triplicado, para ser reducido a prisión a efectos de cumplimiento de la sentencia firme recaída en la indicada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Zaragoza, dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Comandante Juez, Luis Rodríguez.

Núm. 817

ANDALUZ SEBASTIAN (Manuel), de 25 años de edad, hijo de Manuel y de Paula, soltero, de profesión colchonero, natural de Zaragoza y vecino de la misma capital, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Las Flores, número 10, condenado en la causa número 469-50, por delito de hurto, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Ingenieros D. Luis Rodríguez Merino, Juez militar de ejecuciones de la Plaza de Zaragoza, en la calle de Vieja Guardia, número 2, triplicado, para ser reducido a prisión a efectos de cumplimiento de la sentencia firme recaída en la indicada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Zaragoza, dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Comandante Juez, Luis Rodríguez.

Núm. 817

PEREZ DE GRACIA (Sebastian), de 21 años, hijo de desconocido y de María, soltero, de profesión albañil, natural de Gallur (Zaragoza), y vecino de Zaragoza, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Sacramento, núm. 12, bajo, de esta capital, condenado en la causa núm. 469-50, por delito de hurto, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Ingenieros D. Luis Rodríguez Merino, Juez militar de ejecuciones de la Plaza de Zaragoza, en la calle de Vieja Guardia, núm. 2, triplicado, para ser reducido a prisión a efectos del cumplimiento de la sentencia firme recaída en la indicada causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Zaragoza, dieciséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Comandante Juez, Luis Rodríguez.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 713

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 873 de 1950, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pura Hernández Giménez, de 26 años de edad, casada, de ignorado paradero y que ante lo tuvo en Camino Mosquera, 8, bajo, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 7 de marzo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto contra la misma.

Zaragoza, ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 714

JUZGADO NUM. 2

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 898 de 1950, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a María Teresa Oliete Martín, de 27 años, soltera, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Bolivia, 27, entlo. dcha., para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 7 de marzo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto a la misma, contra Antolín Rodríguez.

Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. Goñi.

Núm. 715

JUZGADO NUM. 2

D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal sustituto del Juzgado número 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitadas ante este Juzgado bajo el núm. 825-50, sobre lesiones, contra Antonio Aisa Tolosa y Fernando Mancera Barragán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.— En Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez sustituto del Juzgado municipal núm. 2 de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Aisa Tolosa y Fernando Mancera Barragán de la otra, como denunciados, cuyas circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Antonio Aisa Tolosa y Fernando Mancera Barragán, declarando las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Avelino Vilas".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los denunciados, expido la presente que firmo y selló en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Avelino Vilas.— P. S. M.: El Secretario, P. Goñi.

Núm. 577

JUZGADO NUM. 3

D. Francisco Cardós Serra, Secretario del Juzgado municipal núm. 3 de los de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 831 de 1950, seguido por denuncia de José Jodas Orozco contra Juan Antonio Sánchez del Vallejo, por el hecho de amenazas y hurto, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado núm. 3 de la misma; habiendo visto las procedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Sánchez del Vallejo de la otra, como denunciado,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Antonio Sánchez del Vallejo, como autor responsable de una falta de amenazas, a la pena de cinco días de arresto menor y a la pena de otros cinco días de arresto menor como responsable o autor de la falta denunciada de hurto, indemnización al perjudicado de 40 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo. Avelino Vilas". (Rubricado).

"Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.— F. Cardós". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante José Jodas Orozco y al condenado Juan Antonio Sánchez del Vallejo, en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal, en Zaragoza, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, F. Cardós.

Núm. 687

JUZGADO NUM. 3

D. Jaime Beneded Zuzaya, Oficial habilitado del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 745 de 1950, seguido por denuncia de Sebastián Gutiérrez González, contra Isidoro Lallana Rubio, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta. El Sr. D. Avelino Vilas Ferrando, Juez municipal del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto las procedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, e Isidoro Lallana Rubio, de la otra, como denunciado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isidoro Lallana Rubio a la pena de dos días de arresto menor, como responsable o autor de la falta denunciada de estafa, indemnización de 14 pesetas al perjudicado, y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo. Avelino Vilas". (Rubricado).

"Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe celebrando audiencia pública; doy fe.— F. Cardós". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Isidoro Lallana Rubio, en ignorado paradero, expido

la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal, en Zaragoza a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.— El Secretario, Jaime Beneded.

JUGADOS COMARCALS

Núm. 707

CALATAYUD

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 25-51, se ha acordado citar por medio del presente "Boletín Oficial" de la provincia a Francisca Parado Garcia, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad, de transeúnte; y Bienvenida Crespo Ros, sin domicilio fijo, para que comparezcan ante este Juzgado comarcal (sito en el Paseo de Ramón y Cajal, núm. 4), dentro del término de cinco días, para recibirles declaración.

Calatayud a tres de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 663

DAROCA

D. Pablo Villarroya Marín, Secretario accidental del Juzgado comarcal de Daroca (Zaragoza);

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 40 de 1950, por estafa, contra Victoriano Lapeña Blas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Daroca a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — El señor D. Ramón Bellogín Lías, Juez de la misma y su comarca; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas por estafa seguidos contra el denunciado Victoriano Lapeña Blas, mayor de edad, soltero, natural y vecino de María de Huerva (Zaragoza), en ignorado paradero, con instrucciones y sin antecedentes penales, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y la Entidad denunciante y perjudicada Compañía de Seguros "La Universal", S. A., y...

Fallo: Que debo condenar y condeno, en concepto de autor plenamente responsable de una falta de estafa, al denunciado Victoriano Lapeña Blas a la pena de quince días de arresto menor; a que, en concepto de indemnización civil, satisfaga a la Compañía de Seguros "La Universal", S. A., la cantidad de 93'15 pesetas, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, la que se notificará al denunciado rebelde mediante edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Bellogín. (Rubricado)".

Dicha sentencia fué leída y publicada por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Pablo Villarroya. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Victoriano Lapeña Blas, en ignorado paradero, expido el presente en Daroca a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Pablo Villarroya.

Núm. 664

DAROCA

D. Pablo Villarroya Marín, Secretario accidental del Juzgado comarcal de Daroca (Zaragoza);

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 38 de 1950, por estafa, contra Victoriano Lapeña Blas, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Daroca a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — El Sr. D. Ramón Bellogín Lías, Juez de la misma y su comarca; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas por estafa seguidos contra el denunciado Victoriano Lapeña Blas, mayor de edad, soltero, natural y vecino de María de Huerva (Zaragoza), en ignorado paradero, con instrucciones y sin antecedentes, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y la Entidad denunciante y perjudicada Compañía de Seguros "La Universal", S. A., y...

Fallo: Que debo condenar y condeno, en concepto de autor plenamente responsable de una falta de estafa, al denunciado Victoriano Lapeña Blas a la pena de quince días de arresto menor; a que en concepto de indemnización civil, satisfaga a la Compañía de Seguros "La Universal", S. A., la cantidad de 93'15 ptas. y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, la que se notificará al denunciado rebelde mediante edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Bellogín. (Rubricado)".

Dicha sentencia fué leída y publicada por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Pablo Villarroya. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Victoriano Lapeña Blas, en ignorado paradero, expido el presente en Daroca a seis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. — Pablo Villarroya.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 816

Hospital Militar de Zaragoza

Admisión de personal

A las once horas del 20 de marzo próximo, mediante concurso, se hará de un Enfermero y otra de mozo de limpieza. Condiciones figuran y se informa en la Administración, días hábiles, horas de oficina por la tarde.

Zaragoza, 15 de febrero de 1951.— El Director, Francisco Pey.

Núm. 819

Comunidad de Regantes de la Acequia Vieja de Rimer de Acá CASPE

Se cita a todos los regantes de la referida Acequia para que concurran en el salón de sesiones de Excmo. Ayuntamiento el día 11 del próximo marzo, a las diecisiete horas, para proceder, en Junta general extraordinaria, a la aprobación definitiva de las Ordenanzas de la Comunidad y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos.

En caso de no reunirse mayoría se celebrará esta Junta el día 18, a las diecisiete horas, en el local antes mencionado, y para que llegue a conocimiento de todos los interesados se publica el presente en Caspe, 15 de febrero de 1951.—El Presidente, José Serrano.

Núm. 818

Comunidad de Regantes de las acequias «Del Partido», «Montler» y «Parte de Allá»

SASTAGO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos participantes de la misma para celebrar Junta general ordinaria en primera convocatoria para el día 4 del próximo mes de marzo, a las cuatro de la tarde, en la Casa Consistorial de esta villa. En caso de no concurrir suficiente número de asociados se celebrará el día 11 del mismo mes y hora, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Examen y aprobación de las cuentas, en su caso, del 3 de septiembre de 1950 al 10 del próximo marzo.

2.º Tratar acerca de la limpieza de las acequias, de la disposición de los adoves de verano, así como de los Celadores de las Huertas y de las Aguas.

3.º Dar cuenta de las reparaciones de las acequias.

4.º Ruegos y preguntas.

Sástago, 16 de febrero de 1951.— P. A. del Presidente: El Secretario, Rufino Sariñena.